



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

LEY DEL JOVEN EMPRESARIO

El Grupo Parlamentario “Alianza Para el Progreso”, a iniciativa del Congresista Eduardo Salhuana Cavides, con la facultad que establece el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente Proyecto de Ley:

Fórmula Legal

El Congreso de la República;

Ha dado la siguiente Ley:

Artículo 1°.- Objeto

La presente ley tiene por objeto establecer el marco legal que propicie la creación de empresas constituidas por jóvenes, a fin de generar fuentes de trabajo que contribuyan con éxito al desarrollo de la economía nacional dentro de una economía social de mercado.

Artículo 2°- Alcances de la Ley

Dentro de los alcances de la presente ley se considera a las empresas constituidas por jóvenes en edades comprendidas entre los 18 y 29 años, que se encuentren debidamente inscritas ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Artículo 3°.- Beneficios

Las empresas constituidas bajo el alcance de la presente ley tendrán los siguientes beneficios:

- a) Proceso de constitución e inscripción registral simplificada de la empresa, para cuyo efecto el Ministerio de la Producción realizará las acciones y suscribirá los convenios que fueran necesarios para su cumplimiento.
- b) Las empresas constituidas por personas jóvenes estarán exoneradas del pago del impuesto a la renta por 2 años, siempre que las utilidades sean reinvertidas en la empresa para el desarrollo de la actividad económica.

Esta exoneración podrá ampliarse por 3 años adicionales, si el personal que se mantiene en planillas se encuentra constituido por lo menos por el 60% de jóvenes.



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/03/2022 16:45:18-0500

Eduardo Salhuana Cavides
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- c) Devolución anticipada del Impuesto General a las Ventas para las operaciones de exportación de bienes y servicios.
- d) En los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras de las Entidades del Sector Público las empresas constituidas por jóvenes tendrán una bonificación de puntaje adicional de 5% en la propuesta técnica.

Los beneficios señalados en los párrafos precedentes quedan sin efecto si la empresa es transferida a terceros que no tengan la calidad de jóvenes.

Artículo 4°.- Fondo COFIDE

Autorícese al Ministerio de Economía y Finanzas otorgar a COFIDE una línea de financiamiento para la creación de un fondo. Este fondo está orientado a financiar los emprendimientos liderados por jóvenes con tasas de interés preferencial.

Artículo 5°.- Exclusiones

No podrán acceder a este beneficio los emprendimientos que sobrepasen 300 UIT de capital social. Ni aquellas que hayan registrado ventas anuales mayores a 400 UIT en el año anterior.

Los emprendimientos que opten por este mecanismo no podrán acogerse de manera simultánea a otros beneficios tributarios.



Firmado digitalmente por:
PICÓN QUERO Luis Paul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/03/2022 16:04:35-0500

Artículo 6°.- Reglamentación

El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones reglamentarias y complementarias a la presente Ley, en un plazo no mayor de 60 días calendario, contados a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, 22 febrero de 2022



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/03/2022 12:18:21-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/03/2022 10:08:39-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/03/2022 10:09:04-0500

Eduardo Salhuana Cavides
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/03/2022 12:57:41-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ CALLE Heidi
Lisbeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/03/2022 12:32:05-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Eva Edht
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/03/2022 15:22:29-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **10** de **marzo** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1404/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS.**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Perú país de emprendedores

El Perú se ubica en el primer lugar a nivel mundial en el índice del espíritu emprendedor, de acuerdo con el estudio del Global Entrepreneurship Monitor (GEM) y Esan¹. Este índice considera la percepción acerca de la existencia de oportunidades, así como conocimientos, habilidades y experiencia para explotarla de manera exitosa.

Gráfico



Índice del Espíritu Emprendedor por región



Fuente: La Intención de Empezar y el espíritu Emprendedor en la Población Peruana. Global Entrepreneurship Monitor 2017 -2018. Capítulo Perú.

El Global Entrepreneurship Monitor (GEM) es una iniciativa que investiga la actividad emprendedora a nivel mundial. La edición incluyó a 54 países, y se aprecia como el Perú destaca ampliamente, por encima de Norte América. Mientras que, Europa y África registran índices negativos.

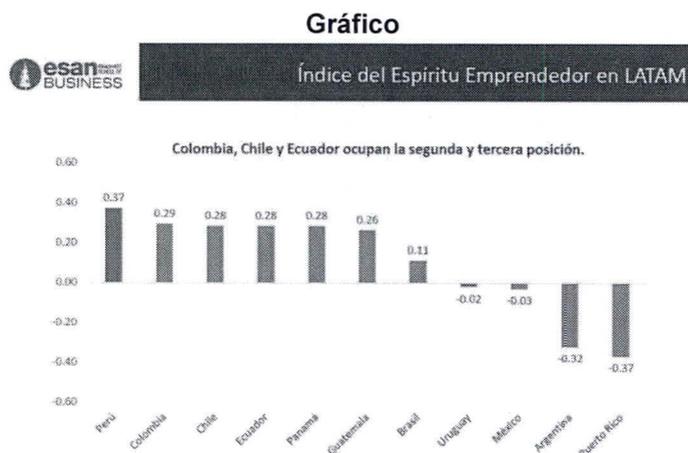
De forma complementaria este estudio presenta una valiosa encuesta, cuyo principal dato revela que el 43% de peruanos entrevistados considera emprender un negocio en el lapso de 3 años, cifra que supera largamente a la media de otros continentes².

¹ La Intención de Empezar y el espíritu Emprendedor en la Población Peruana. Global Entrepreneurship Monitor 2017 -2018. Capítulo Perú.

² Equipo GEM Perú Latinoamérica en Cifras Técnica: Encuesta personal en hogares. Fecha de campo: junio-julio 2017

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

En el siguiente gráfico el Perú encabeza el índice entre los países de Latinoamérica. Colombia y Chile ocupan el segundo y tercer lugar respectivamente. Mientras que, Argentina y Puerto Rico se muestran índices negativos.



Fuente: La Intención de Empezar y el espíritu Emprendedor en la Población Peruana. Global Entrepreneurship Monitor 2017 -2018. Capítulo Perú.

El estudio en su conjunto corrobora la idea extendida que se tiene sobre la capacidad de emprendimiento de los peruanos.

Sin embargo, la cultura del emprendedurismo en el Perú mantiene muchas trabas, tanto en el ámbito financiero como legal. Los peruanos no suelen buscar apoyo en instituciones públicas, entidades de educación o asociaciones de emprendimiento, sino que recurren a internet. Así lo reveló otro estudio del Observatorio Estratégico de la Alianza del Pacífico (OEAP)³.

Perú país de jóvenes emprendedores

El Global Entrepreneurship Monitor Perú 2018-2019⁴, publicado en febrero de este año es un libro que recopila información de encuestas a población adulta y encuestas nacionales a expertos de 49 países de los 5 continentes. Según el estudio, una razón que motiva al emprendedor es la posibilidad de generar ingresos propios que le permitan subsistir y, por otro lado, el interés de aprovechar oportunidades en el mercado. De acuerdo con los datos del informe, el primer caso alcanza un 23.1% y el segundo 53.1%.

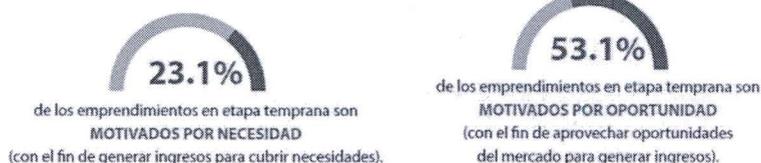
³ Brechas para el Emprendimiento en la Alianza del Pacífico <https://asep.pe/wp-content/uploads/2019/01/Brechas-para-el-Emprendimiento-en-la-Alianza-del-Pac%C3%ADfico-2018-ene.pdf>

⁴ Véase https://www.esan.edu.pe/publicaciones/2020/05/07/Final_GEM%202019.pdf

Gráfico

Características de las iniciativas emprendedoras en el Perú

Motivaciones que conducen a emprender



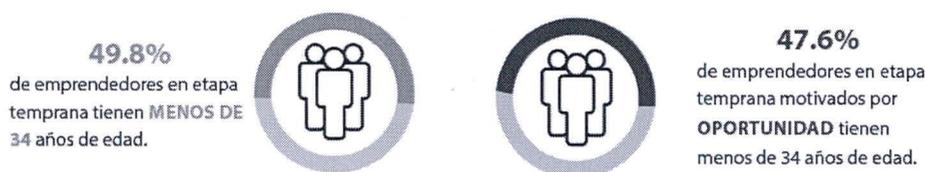
Fuente: La Intención de Emprender y el espíritu Emprendedor en la Población Peruana. Global Entrepreneurship Monitor 2017 -2018. Capítulo Perú.

Respecto a la edad que presenta el perfil de emprendedor peruano, se tiene que el 49.8% de emprendimientos en etapa temprana son promovidos por personas con menos de 34 años. Por otro lado, el 47.6% de emprendedores son motivados por el criterio de oportunidad y tienen menos de 34 años. En otras palabras, lo que motiva a emprender a los jóvenes, es la oportunidad que identifican en el mercado; y que son, los que en mayor medida se embarcan en emprendimientos.

Gráfico

El perfil del emprendedor peruano

Edad

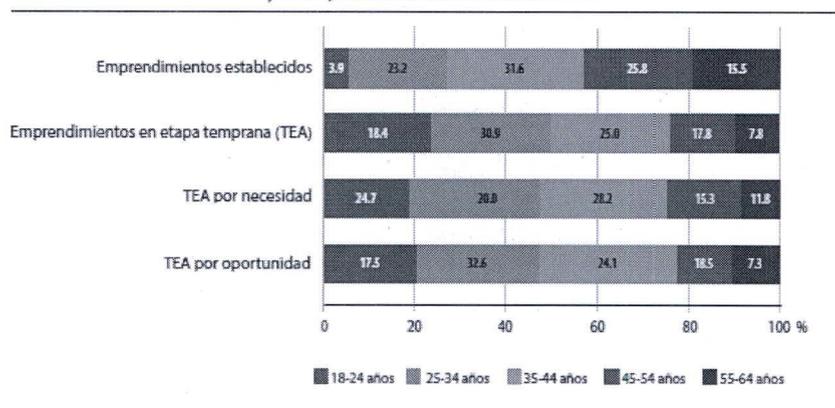


Fuente: La Intención de Emprender y el espíritu Emprendedor en la Población Peruana. Global Entrepreneurship Monitor 2017 -2018. Capítulo Perú.

Resalta también que la edad promedio de los emprendedores con proyectos en etapa temprana es de 35.9 años, y el 76.2% de ellos se encuentra entre los 18 y los 44 años. Esta tendencia en que los jóvenes se encuentre en la mayoría de los casos con proyectos en etapa temprana revela que, si bien los jóvenes inician emprendimientos, estos no llegan a una etapa de maduración y no se sostienen con el tiempo. Es por ello que resulta necesario que los emprendimientos iniciados por jóvenes reciban un mayor respaldo, lo que puede materializarse en financiamiento proveniente del Estado, como lo plantea el presenta proyecto.

Gráfico

Figura 16. Distribución por grupos de edad de los emprendedores en etapa temprana (TEA) y los emprendedores establecidos en el Perú



Fuente: GEM Perú 2018-2019, Encuesta a la Población Adulta (APS).

Fuente: La Intención de Empezar y el espíritu Emprendedor en la Población Peruana. Global Entrepreneurship Monitor 2017 -2018. Capítulo Perú.

El emprendedurismo en el Perú es el motor de la economía de millones de peruanos. Los jóvenes son los mayores movilizados de esta dinámica, como se puede constatar en los estudios y encuestas. En consecuencia, es válido que el Estado dirija medidas que permitan a los emprendimientos de jóvenes sostenerse y ser exitosos, porque ese éxito es el éxito de miles de familias y contribuye sobremedida al desarrollo de la economía nacional. La pandemia golpeó duramente la economía nacional y los emprendimientos que existían hasta entonces. Sin embargo, la realidad peruana dificulta en gran medida que estos emprendimientos puedan llegar a buen puerto. Juan José Román, gerente de proyectos de Aprenda expresó al diario Gestión, lo siguiente: “solo el 30% de jóvenes empresarios accede al crédito en entidades financieras” y a pesar de ser un país con la tasa más alta de emprendimiento juvenil, también tiene una alta mortalidad de empresas menores a tres años⁵.

El año 2018, para entender esta problemática, la institución Aprenda dio a conocer los resultados de una encuesta nacional realizada a más de 300 jóvenes emprendedores. Respecto al acceso a crédito, los resultados fueron los siguientes: 96% de jóvenes emprendedores considera que el crédito es una

⁵ Román, J. *Diario Gestión*. <https://gestion.pe/economia/30-jovenes-empresarios-accede-credito-entidades-financieras-240724-noticia/>

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

herramienta importante para el éxito de un emprendimiento, pero solo el 30% logra acceder a financiamiento en una entidad financiera; y de ellos 17% corresponde a un préstamo personal, 6% lo hace a través de una tarjeta de crédito y solo un 7% lo hace a través de algún producto de banca de negocios⁶.

Algunas entidades han enfocado su mirada en este sector, por ejemplo, la Caja Piura, según refiere José Torres Díaz, jefe del área Comercial⁷, el 38% de los clientes de créditos de esta entidad son jóvenes entre 18 y 36 años, y de ellos más del 50% emprendedoras son mujeres. El mercado por sí solo no responde a la necesidad amplia de jóvenes emprendedores, por ello corresponde al Estado promover que más entidades financieras ofrezcan créditos accesibles y así ayudar que emprendimientos liderados por jóvenes puedan consolidarse, con el consiguiente efecto positivo en la economía nacional.

El proyecto de ley tiene por objeto generar un marco legal que propicie el financiamiento de emprendimientos de jóvenes por parte del Estado. Se busca responder la necesidad de acompañamiento de los emprendimientos juveniles. En la actualidad cientos de jóvenes con estudios o sin ellos que no pueden acceder al mercado laboral, optan por sí mismo hacerse camino en medio de la difícil situación económica del país. Como lo demuestran los datos, el propio hecho de ser un país con serias dificultades de acceso al mercado laboral ha empujado a los peruanos a buscar oportunidades y emprender es una vía para ellos.

El proyecto plantea dos mecanismos para impulsar los emprendimientos juveniles. El primero, que los emprendimientos de jóvenes sean exonerados del pago de Impuesto a la Renta durante los primeros dos años, luego del cual podría ser ampliado por 3 años más, esto si con la condición de que la mayor parte de trabajadores sean jóvenes. El segundo, señala que los emprendimientos juveniles que participen en procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras reciban puntaje adicional, lo que les abre un mayor campo de oportunidades. Por último, la medida también establece candados para evitar que pueda ser tergiversado o interpretarse en sentido distinto, de esta forma no podrán acceder a este beneficio los emprendimientos que sobrepasen 300 UIT de capital social, ni aquellas que hayan registrado ventas anuales mayores a 400 UIT en el año anterior a su postulación.

⁶ Román, J. <http://aprenda.com.pe/solo-el-30-de-jovenes-empresarios-accede-al-credito-en-entidades-financieras/>

⁷ Torres, J. <https://www.cajapiura.pe/sala-de-prensa/jovenes-emprendedores-pueden-obtener-creditos-de-microfinancieras>

El empleo juvenil en el contexto de la Pandemia

De acuerdo con el Informe Nacional de las Juventudes en el Perú 2018-2019, los jóvenes son 7 millones 869 mil 821 personas y representan el 25,2% de la población total.⁸ La distribución de esta población se da de la siguiente manera: el 32,8% se encuentra en el rango de 15 a 19 años; el 34,5% entre los 20 y 24 años; y el 32,8% entre 25 y 29 años. En cuanto a la distribución por sexo, el 50,2% son mujeres y el 49,8% son hombres, escasa diferencia.

Según la Enaho (Encuesta Nacional de Hogares) del año 2018, los jóvenes representan el 34.1% de la PET (Población en Edad de Trabajar). De esta cifra el 60.8% pertenece a la PEA y el 39.2% a la PEI⁹.

Otro dato significativo del Informe es la tasa de desempleo juvenil (no tienen empleo, pero se encuentran en la búsqueda), la cual fue de 8,7%, y respecto a la población adulta (de 30 a 59 años) fue de 2%. A este grupo hay que agregar otro segmento que en los últimos años ha generado la preocupación de las autoridades. Los llamados NINIS, jóvenes que no trabajan, ni estudian, ni reciben formación alguna. La cifra a nivel nacional sobrepasa el millón de jóvenes.

Gráfico

► Gráfico 3.3 - Perú: Tasa de desempleo de la población joven y adulta, de los años 2012, 2014, 2016 y 2018 (Porcentaje)



Fuente: Encuesta Nacional de Hogares, 2012, 2014, 2016 y 2018.
Elaboración: SENAJU – Dirección de Investigación y Desarrollo.

Fuente: Informe Nacional de las Juventudes en el Perú 2018-2019.Senaju.

La economía del país y en general del mundo se ha visto duramente afectada en medio del contexto de la pandemia, y uno de los grupos humanos más

⁸ Recuperado de <https://juventud.gob.pe/wp-content/uploads/2019/10/Informe-Nacional-de-Juventud.pdf>

⁹ La PET se divide a la vez en la PEA (población de 15 a 29 años que se encontraba laborando o buscando un puesto de trabajo al momento de ser encuestados), tanto ocupada como desocupada, y en la Población Económicamente Inactiva (PEI).

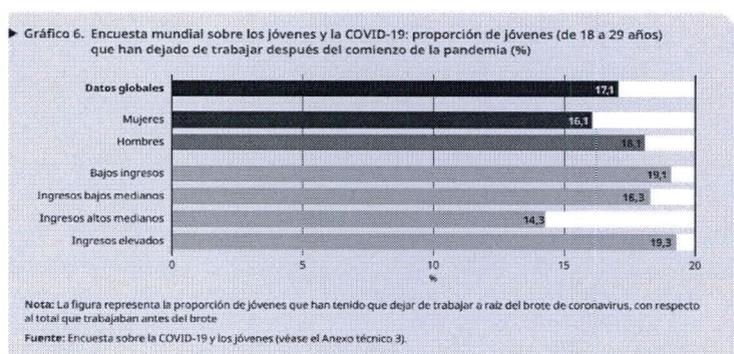
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

afectados, según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), serán los jóvenes¹⁰.

“La exclusión de los jóvenes del mercado laboral, habida cuenta de sus efectos a largo plazo, es uno de los mayores riesgos para la sociedad en la situación actual” (p.7).

De acuerdo con sus datos, más de uno de cada seis jóvenes encuestados ha dejado de trabajar desde que se inició la crisis de la COVID-19.

Gráfico



Fuente: Observatorio de la OIT: El COVID-19 y el mundo del trabajo. Cuarta edición. Estimaciones actualizadas y análisis. Mayo 2020

Las cuarentenas han detenido la producción y el normal desarrollo de los trabajos, esto se ha reflejado en mayor grado en los jóvenes trabajadores. En el mundo más de cuatro de cada diez jóvenes empleados, trabajaban en los sectores más afectados por la Pandemia. En este escenario la OIT aboga por que se adopten medidas de respuesta a nivel político para evitar mayores consecuencias.

Financiamiento de emprendimientos

El Estado peruano en los últimos años ha implementado diversas modalidades y beneficios tributarios para impulsar sectores específicos. En el plano de competitividad e innovación, el Ministerio de la Producción desde el año 2014 tiene el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad. Entidad que promueve y estimula la innovación, el

¹⁰ Observatorio de la OIT: El COVID-19 y el mundo del trabajo. Cuarta edición. Estimaciones actualizadas y análisis. Mayo 2020

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

emprendimiento, el desarrollo productivo e instituciones del ecosistema. En su página web se informa de 6 concursos de emprendimiento:

- Concurso de Atracción de Emprendedores del Extranjero
- Concurso Fortalecimiento de Agentes de Intermediación Financiera: Incubadoras 2.0
- Concurso Capital semilla para Emprendimientos Dinámicos
- Concurso Capital semilla para Emprendimientos Innovadores
- Emprendedores Dinámicos y de Alto Impacto
- Concurso Empresas de Alto Impacto

En el mismo sentido, en marzo del 2015 se publicó la Ley 30309, Ley que promueve la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica. Esta norma permite a las empresas obtener un beneficio tributario por los gastos en proyectos de investigación que realicen. Las deducciones pueden darse de dos formas. La primera, 175% si el proyecto es realizado directamente por el contribuyente o mediante centros de investigación científica, de desarrollo tecnológico o de innovación tecnológica domiciliados en el país. El segundo 150 % si el proyecto es realizado mediante centros de investigación científica, de desarrollo tecnológico o de innovación tecnológica no domiciliados en el país.

En este caso el proyecto apunta a exonerar por dos años el impuesto a la Renta a emprendimientos lideradas por jóvenes, en razón a que se considera que es el impulso necesario para que los proyectos que recién empiezan puedan tener mayor margen de acción y lograr su consolidación.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El proyecto de ley se circunscribe dentro del marco establecido en nuestra Constitución y las leyes. El Estado peruano ha suscrito y ratificado el Pacto Iberoamericano de la Juventud, el cual se enfoca en la promoción del desarrollo integral y la protección de los derechos de la población joven. Esta ley autoriza la adaptación del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De esta manera establece un mejor marco para dirigir recursos del Estado a los emprendimientos liderados por jóvenes.

La norma es concordante con lo establecido por el Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario y con las modificaciones establecidas en el Decreto Legislativo N°1521, que modifica la Norma VII del Título Preliminar del Código Tributario. Así también, la norma no

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

se contraponen con la Ley de Contrataciones del Estado; respecto al puntaje adicional que recibirían las empresas constituidas por los jóvenes.

De ser aprobada la medida se deberá adecuar la Ley de Contrataciones del Estado, pero la misma no genera inconvenientes, debido a que las Mypes tienen un beneficio similar.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La propuesta legislativa no genera gastos al Estado, la misma viabiliza la relación entre el Estado, en su rol promotor y emprendimiento de los jóvenes peruanos. No habrá afectación económica presupuestal, las empresas que serían beneficiarias, no existen todavía, recién, a partir de la publicación de la norma se formarían nuevas empresas, las mismas que en el futuro aportarían importantes recursos al erario nacional.

Los mecanismos incluidos en la propuesta, contribuirán sobremanera a reactivar la economía y en la población joven, una de la más afectada en el actual contexto. Los emprendimientos son un gran aporte en la economía nacional, pero a falta de apoyo económico y asesoría no se consolidan en el tiempo, así lo demuestran las investigaciones. El beneficio de esta medida redundará en el círculo virtuoso del desarrollo nacional, que se encuentra paralizado en medio de la crisis por el COVID-19. Un emprendimiento exitoso que se sostiene en el tiempo genera trabajo, y un joven con trabajo, es un motor que dinamiza la economía nacional.

Propuesta	Actores involucrados	Costo	Beneficio
Ley del Joven Empresario	<ul style="list-style-type: none">• Empresas• Jóvenes• Instituciones del Estado• Ministerio de Economía• Ministerio de la Producción• COFIDE	Mínimo. Recursos internos de la institución.	• 7 millones 869 mil 821 personas y representan el 25,2%

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

El presente proyecto de ley tiene por objetivo promover los emprendimientos liderados por jóvenes, a través de la exoneración del Impuesto a la Renta y

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

también incluye medidas que les faciliten acceso a créditos con tasas preferenciales.

Esta medida se enmarca en la Política de Estado N° 16, Fortalecimiento de la Familia, Promoción y Protección de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud: “implementará programas de becas, capacitación u otras formas de apoyo que ayuden a una mejor formación intelectual y profesional de la juventud”. También se vincula con la Política de Estado N° 14, Acceso al Empleo Pleno, Digno y Productivo. De esta forma el Estado. “...fomentará la concertación entre el Estado, la empresa y la educación para alentar la investigación, la innovación y el desarrollo científico, tecnológico y productivo, que permita incrementar la inversión pública y privada, el valor agregado de nuestras exportaciones y la empleabilidad de las personas...”

Respecto a la Agenda Legislativa del Congreso aprobada para el periodo anual de sesiones 2021-2022, la propuesta también cumple con la priorización establecida, específicamente los puntos 38, referida a la incorporación de jóvenes al mercado laboral y 47 sobre leyes de apoyo a los emprendedores.